



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: aortiz@inen.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 8413.19.0000, 8413.20.0000, 8413.30.2000, 8413.30.9900, 8413.50.0000, 8413.60.1000, 8413.60.9000, 8413.70.1100, 8413.70.1900, 8413.70.2100, 8413.70.2900, 8413.81.1000, 8413.81.9000
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 094 "BOMBAS DE AGUA". 7 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos del producto, requisitos de rotulado, requisitos de muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad; y, revisión y actualización del reglamento técnico ecuatoriano "Bombas de agua".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este reglamento técnico establece los requisitos que deben cumplir las

bombas de agua, con la finalidad de prevenir los riesgos para seguridad y la vida de las personas, el medio ambiente y evitar prácticas que puedan inducir a errores y provocar perjuicios a los usuarios.

Este reglamento técnico se aplica a los siguientes productos que se elaboren a nivel nacional, importen o se comercialicen en el Ecuador.

Bombas de agua centrífugas de aspiración axial con Presión Nominal de 1 MPa con soporte para eje horizontal.

Bombas rotativas de desplazamiento positivo y unidades de bombeo volumétricas rotativas.

Bombas de agua volumétricas alternativas y unidades de bombeo.

Bombas de agua centrífugas de flujo mixto y axial.

Bombas de agua centrífugas donde la potencia absorbida no exceda de 200 W, destinadas a instalaciones de calefacción de agua caliente sanitaria doméstica.

Bombas centrífugas para manejo de agua de uso residencial en potencias desde 0,187 kW (1/4 HP) hasta 37 kW (50 HP).

Este reglamento no aplica a las bombas centrífugas, de desplazamiento positivo para transmisiones hidráulicas de flujo que no sea agua y de transmisiones neumáticas.

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 094 "Bombas de agua"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 12 de noviembre de 2013

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 10 de febrero de 2014

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,

Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–

Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña

Quito – Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358

Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec